



Centro UC  
**CLAPES UC**  
Centro Latinoamericano de  
Políticas Económicas y Sociales

# ¿CUÁNTO CUESTA NO REFORMAR LA JUSTICIA PROCESAL CIVIL?

---

30 de abril, 2026

Antonia Cabrera | Investigadora CLAPES UC  
Leonardo Hernández | Director alterno CLAPES UC y profesor Escuela de Administración UC

Agradecemos los valiosos comentarios recibidos de los participantes del seminario interno realizado en  
CLAPES UC el 4 de junio de 2025.



DOC. DE TRABAJO  
N° 160

## ABSTRACT

Este trabajo estima el beneficio económico potencial de una reforma estructural al sistema de justicia procesal civil en Chile, analizando cómo posibles mejoras en la eficiencia judicial podrían afectar el nivel de actividad económica. Utilizando un modelo de datos de panel con efectos fijos por país y año, para una muestra de 180 países entre 2005 y 2020, se evalúa la relación entre distintos indicadores de calidad y desempeño del sistema judicial —como la calidad del proceso, el cumplimiento de contratos y el tiempo de ejecución de sentencias— y el Producto Interno Bruto (PIB) per cápita de los países. Los resultados muestran una asociación robusta y estadísticamente significativa entre un sistema judicial más eficiente y mayores niveles de PIB per cápita. A partir de experiencias internacionales comparables y ejercicios contrafactuales, se estima que, de implementarse una reforma como la actualmente en discusión en Chile, el país podría experimentar un aumento en el PIB per cápita y total de entre 0,3% y 1,9% en un horizonte de uno a dos años, dependiendo del canal institucional considerado. Estos hallazgos refuerzan la relevancia de avanzar en una modernización integral del sistema de justicia civil, por sus potenciales beneficios no solo desde una perspectiva legal, sino también por su impacto sobre el desarrollo económico del país.

## INDICE

|       |  |    |
|-------|--|----|
| I.    | Introducción .....   | 3  |
| II.   | Diagnóstico del sistema de justicia civil en Chile .....                     | 6  |
| III.  | Estrategia empírica .....  | 8  |
| a)    | ¿Cómo nos aproximamos a la pregunta de investigación? .....                  | 8  |
| b)    | Modelo a estimar .....   | 9  |
| c)    | Datos utilizados .....   | 13 |
| d)    | Descripción de variables de interés .....                                    | 16 |
| IV.   | Resultados .....   | 18 |
| a)    | Calidad de los procesos judiciales .....                                     | 18 |
| b)    | Cumplimiento de contratos .....  | 21 |
| c)    | Tiempo en la ejecución de sentencias (días) .....                            | 25 |
| V.    | Aplicando los resultados al caso chileno .....                               | 28 |
| a)    | Aproximación empírica basada en experiencias comparables .....               | 30 |
| b)    | Benchmark internacional: estimaciones a partir de países de referencia ..... | 36 |
| VI.   | Robustez: Indicadores del World Justice Project .....                        | 38 |
| VII.  | Resumen y conclusiones .....   | 42 |
| VIII. | Bibliografía .....   | 45 |
| IX.   | Anexos .....   | 46 |

# ¿CUÁNTO CUESTA NO REFORMAR LA JUSTICIA PROCESAL CIVIL?

## I. Introducción

En los últimos años, la discusión en torno a la Reforma Procesal Civil ha adquirido una importancia creciente en el debate público y jurídico en Chile. Este interés no es casual: el Código de Procedimiento Civil actualmente vigente en el país fue promulgado en el año 1903 y, a pesar de haber sido objeto de reformas parciales en diversas ocasiones, dicho cuerpo legal aún no ha experimentado una modernización estructural y coherente con los desafíos del siglo XXI. Esto ha derivado en que el funcionamiento de la justicia civil chilena se mantenga anclado en un modelo predominantemente escrito, caracterizado por su excesiva formalidad, lentitud y falta de adecuación a las nuevas necesidades sociales, económicas y tecnológicas del país.

La falta de eficiencia y rapidez en los procesos civiles afecta directamente a la ciudadanía, ya que un porcentaje significativo de los conflictos que llegan a los tribunales civiles corresponde a asuntos de la vida cotidiana —cobros de deudas o pagaré, disputas por contratos de arriendo, o indemnizaciones por incumplimientos contractuales—, los cuales, debido a la rigidez del sistema actual, pueden tardar años en resolverse. Además, el acceso a la justicia se ve disminuido por los costos asociados, el que muchas veces excede la compensación buscada.

Frente a esta situación, la Reforma Procesal Civil que actualmente se discute en el Congreso Nacional desde hace más de 10 años propone una transformación integral del sistema. Entre sus principales objetivos destacan la implementación de un modelo procesal más ágil y eficiente, con un mayor protagonismo de las audiencias orales, la digitalización de expedientes, y la

promoción de mecanismos alternativos de resolución de conflictos, como la mediación, la conciliación y el arbitraje<sup>1</sup>.

Esta modernización no solo busca mejorar el acceso a la justicia y reducir los tiempos de tramitación, sino también fortalecer principios fundamentales como la transparencia, la inmediación y la igualdad en el trato procesal. De aprobarse, la reforma transformaría significativamente la forma en que se entiende y se ejerce la justicia civil en el país.

Según estimaciones del Ministerio de Hacienda a través de la Dirección de Presupuestos (2022), el costo anual incremental en régimen del nuevo sistema —proyectado para el Año 9 de implementación— alcanzaría los USD 83 millones<sup>2</sup>. Dicho monto contempla gastos asociados a la creación de nuevos tribunales civiles y sus respectivas sedes, procesos de selección y capacitación de personal a través de la Academia Judicial, servicios de mediación, y la adquisición de tecnologías de información necesarias para el adecuado funcionamiento del nuevo sistema.

Sin embargo, la relevancia de esta reforma no se limita al ámbito estrictamente legal y/o la calidad del servicio que reciben las personas. Diversos estudios internacionales han demostrado que la calidad del sistema judicial es un factor clave para el desarrollo económico de los países. En contextos donde el sistema judicial es lento e impredecible, los costos de transacción y riesgo legal aumentan. Por el contrario, un aparato judicial eficiente y confiable no solo permite resolver disputas con mayor rapidez, sino que también proporciona mayor certeza jurídica, reduciendo el riesgo percibido por los agentes económicos y, por ende, fomentando la inversión nacional y extranjera.

---

<sup>1</sup> Para una descripción más detallada de los problemas del sistema procesal civil vigente y de los principales lineamientos de la reforma propuesta, véase Silva (2013).

<sup>2</sup> USD del año 2026.

Así, el impacto de una reforma judicial de la envergadura propuesta trasciende el ámbito legal y se proyecta hacia dimensiones estructurales del desarrollo económico del país. En este sentido, una justicia civil más moderna podría contribuir a dinamizar la actividad económica, particularmente en sectores donde los contratos y el cumplimiento de las obligaciones legales juegan un rol fundamental.

El presente estudio se fundamenta en que una reforma procesal civil, que introduzca mayor eficiencia, rapidez y certeza jurídica, puede generar externalidades positivas sobre el desempeño económico del país<sup>3</sup>. En particular, se plantea que una mejora en la capacidad del sistema judicial para resolver disputas civiles de manera oportuna podría traducirse en un aumento del Producto Interno Bruto (PIB), a través de canales como la inversión privada, la confianza empresarial y la formalización de relaciones contractuales.

Desde esta perspectiva el objetivo central de este trabajo es responder la siguiente pregunta: ¿cuál podría ser el impacto de la Reforma Procesal Civil sobre el PIB en Chile? Alternativamente, ¿cuánto nos ha costado no haber reformado el Sistema de Justicia Civil en Chile?

El documento se organiza de la siguiente manera: La sección II entrega un diagnóstico del sistema de justicia civil en Chile. La sección III expone la estrategia empírica del estudio, incluyendo los modelos econométricos utilizados, la especificación de las variables y las fuentes de datos. La sección IV presenta los resultados del análisis cuantitativo, discutiendo su consistencia y posibles implicancias. La sección V aterriza los hallazgos al caso chileno. La sección VI incorpora un análisis de robustez que refuerza y otorga mayor solidez a los hallazgos principales del estudio. Por último, la sección VII

---

<sup>3</sup> La presente investigación contó con la contribución de los profesores Nicolás Frías, José Pedro Silva y Hernán Larraín, del Programa Reformas a la Justicia UC de la Facultad de Derecho de la P. Universidad Católica de Chile, quienes brindaron retroalimentación metodológica y apoyaron la validación de los benchmarks e indicadores utilizados en el análisis. Sus principales hallazgos fueron expuestos en el seminario "Reforma Procesal Civil: El Costo de No Reformar" organizado por CLAPES UC y el mencionado programa el día 14 de mayo de 2026.

concluye con una síntesis de los hallazgos, limitaciones del estudio y propuestas para futuras investigaciones y políticas públicas.

## II. Diagnóstico del sistema de justicia civil en Chile

A pesar de los avances institucionales que ha tenido Chile en las últimas décadas, el sistema de justicia civil continúa presentando rezagos significativos en términos de eficiencia, agilidad y capacidad de respuesta frente a la creciente demanda de resolución de conflictos. Esta situación se evidencia de manera clara en los indicadores internacionales de calidad regulatoria y desempeño judicial.

El informe *Doing Business 2019*<sup>4</sup>, elaborado por el Banco Mundial y la Corporación Financiera Internacional (IFC), situó a Chile en el puesto 59 entre 190 economías, destacando su competitividad general en términos de clima de negocios. No obstante, los resultados del informe en materia legal revelan importantes debilidades estructurales. Uno de los indicadores más críticos es el tiempo promedio que demora la resolución de una disputa comercial. En el caso de Chile dicho proceso tarda en promedio 519 días, lo que ubica al país en el puesto 76 a nivel mundial en esta dimensión. Este desempeño es menos favorable que el de otras economías latinoamericanas como México (341 días, puesto 15) y Perú (478 días, puesto 52), lo que evidencia una posición relativamente rezagada frente a varios países de la región.

En términos de calidad del sistema judicial, Chile se sitúa en el puesto 60, por detrás de países como México (puesto 59), Paraguay (53), Puerto Rico (48), Argentina (29) y Brasil (23). Si bien la diferencia en los puntajes resulta acotada, estos resultados sugieren espacios importantes de mejora en estándares técnicos y procedimentales<sup>5</sup>.

---

<sup>4</sup> Este corresponde al penúltimo informe disponible previo a la discontinuación de la serie por parte del Banco Mundial en 2020.

<sup>5</sup> En el ranking general del *Doing Business* Chile aparece en una mejor posición por puntajes como los obtenidos en manejo de permisos de construcción y obtención de electricidad.

Asimismo, el informe destaca deficiencias en el costo del proceso judicial como porcentaje del monto demandado, donde Chile ocupa el puesto 77. En esta dimensión es superado por países como Brasil (puesto 49) y Uruguay (puesto 59), cuyos costos relativos son cercanos a la mitad de los observados en Chile. Esto refuerza la percepción de que el sistema judicial chileno no solo es lento, sino también comparativamente caro.

La lentitud, la falta de calidad y el costo del sistema chileno no solo reflejan un problema de mala gestión estructural, sino también una falta de mecanismos modernos y flexibles que permitan canalizar y resolver disputas de manera más eficiente. Según el diagnóstico de Doing Business, los efectos derivados de la acumulación excesiva de causas, los prolongados tiempos de duración de los procesos judiciales y la escasa utilización de métodos alternativos de resolución de conflictos (como mediaciones), están afectando gravemente la eficacia con la que se entregan soluciones legales a la ciudadanía. Esta situación ha contribuido a instalar una percepción extendida de una justicia civil lenta, burocrática, cara y de baja calidad, debilitando así la confianza de la población en el sistema judicial y en las instituciones encargadas de garantizar el orden y entregar certeza jurídica.

Este problema se ha visto agravado por un fenómeno adicional: el crecimiento sostenido del número de causas civiles ingresadas al sistema judicial. Desde el año 2005 se ha registrado un aumento progresivo en la cantidad de litigios, alcanzando un promedio de alrededor de 1.500.000 de ingresos anuales entre 2015 y 2024. En contraste, durante el período 2001-2002, los ingresos no superaban las 700.000 causas por año. Cabe destacar que, de ese total, cerca del 50% corresponde sistemáticamente a causas vinculadas a materias de cobranza, lo que refleja una sobrecarga estructural del sistema derivada, en gran parte, de conflictos de carácter masivo y repetitivo.

Frente a este diagnóstico, la necesidad de una reforma estructural al sistema de justicia civil aparece como una urgencia no solo legal, sino también institucional y económica. La falta de modernización del sistema, el bajo uso

de tecnologías, la inexistencia de herramientas eficaces de derivación hacia métodos alternativos (mediaciones), y la sobrecarga de trabajo de los jueces, impiden que el sistema cumpla adecuadamente con su función esencial: entregar justicia en tiempos y costos razonables y con estándares mínimos de calidad.

La Reforma Procesal Civil propone abordar de forma integral estas deficiencias. La introducción de un procedimiento oral, la digitalización de expedientes, la profesionalización de la gestión judicial y la incorporación de métodos alternativos de resolución de conflictos (MARC), se perfilan como ejes clave para transformar un sistema actualmente obsoleto y anticuado, en uno más ágil, confiable y adaptado a las necesidades actuales del país.

### **III. Estrategia empírica**

En esta sección detallamos el modelo a estimar y los datos utilizados, sus definiciones y fuentes.

#### **a) ¿Cómo nos aproximamos a la pregunta de investigación?**

La pregunta central de este estudio es si una reforma al sistema de justicia civil podría tener un impacto sobre el nivel de actividad económica en Chile. Dado que dicha reforma aún no ha sido implementada, no es posible medir directamente su efecto a través de una comparación antes-después. Por ello, se adopta una estrategia empírica indirecta, que busca entender cómo ciertos atributos del sistema judicial, que la reforma busca mejorar, se relacionan con el desempeño económico en cada país y a lo largo del tiempo.

La lógica detrás de este enfoque es la siguiente: si observamos que, en promedio, los países que cuentan con sistemas judiciales más eficientes, ágiles y confiables tienden a tener mayores niveles de ingreso per cápita, entonces es razonable suponer que una mejora sustantiva en el sistema judicial chileno, como la que propone la Reforma Procesal Civil, podría contribuir positivamente al desarrollo económico del país.

Para evaluar esta relación se utiliza una regresión con datos de panel. En términos simples, lo que hace esta técnica es comparar a un país consigo mismo en distintos momentos del tiempo y con otros países en cada momento del tiempo. Así, por ejemplo, observamos y medimos cuánto varía el PIB per cápita en los años posteriores a una mejora en el sistema judicial (por ejemplo, una reducción en el tiempo para ejecutar una sentencia o un aumento en la calidad del proceso).

La técnica incorpora efectos fijos por país y año. Al incorporar efectos fijos por país el modelo estadístico controla por todo aquello que no cambia a lo largo del tiempo dentro de cada país, pero es específico a éste (como su geografía, historia institucional o estructura económica básica). Al mismo tiempo, los efectos fijos por año permiten capturar factores que afectan a todos los países por igual en un mismo periodo, como una crisis financiera global o una pandemia. De este modo, al controlar por estos factores se aísla de forma más precisa la relación entre cambios en la calidad del sistema judicial y cambios en el desempeño económico de los países.

En resumen, el modelo estadístico permite estimar cuánto cambia el PIB per cápita de un país cuando éste mejora alguno de los aspectos clave de su sistema judicial civil, manteniendo constantes otros factores relevantes. La estrategia empírica utilizada entrega una estimación robusta sobre la magnitud y dirección del impacto potencial de una eventual reforma judicial civil en el desarrollo económico de un país como Chile.

## **b) Modelo a estimar**

Para analizar el efecto potencial de la reforma procesal civil sobre el nivel de actividad económica en Chile, se utiliza un modelo de regresión con datos de panel con efectos fijos por país y por año<sup>6</sup>, siguiendo una metodología ampliamente respaldada en la literatura empírica sobre crecimiento y/o

---

<sup>6</sup> La metodología se basó principalmente en la utilizada en el informe *Deliverable 3: Educación, crecimiento y productividad* (Inter-American Development Bank, 2024, mimeo), el cual busca medir el efecto de la educación en el crecimiento económico y la productividad.

desempeño económico. El uso de datos de panel en estudios de crecimiento económico se ha convertido en una práctica estándar en la profesión, debido a su capacidad para combinar información transversal y temporal, lo que enriquece el análisis empírico.

Históricamente, los estudios empíricos sobre crecimiento económico han utilizado regresiones de corte transversal para identificar los determinantes de largo plazo del desarrollo, como en el influyente trabajo de Barro (1991), que analiza una única observación por país para explicar el crecimiento promedio del PIB per cápita. En esta misma línea, Levine y Zervos (1993) revisan la evidencia acumulada a partir de regresiones cross-country y destacan que muchas variables de política económica, como la estabilidad macroeconómica y el desarrollo financiero, están asociadas al crecimiento sostenido. Sin embargo, el enfoque de corte transversal puro presenta limitaciones importantes, como son la imposibilidad de controlar por la heterogeneidad no observable entre países y de capturar dinámicas temporales.

En respuesta a estas limitaciones, el uso de datos de panel ha ganado amplio reconocimiento en la literatura. Estudios influyentes como los de Islam (1995), Barro (1997) y Caselli, Esquivel y Lefort (1996) han adoptado esta metodología, resaltando que la incorporación de la dimensión temporal mejora la precisión de las estimaciones y permite abordar de manera más robusta problemas como la endogeneidad y los efectos no observados.

En este estudio se examina específicamente la relación entre indicadores vinculados al funcionamiento del sistema judicial —como (1) la calidad institucional, (2) el cumplimiento de contratos y (3) el número de días requeridos para la ejecución de una sentencia— y el desempeño económico de los países, medido éste a través del logaritmo natural del PIB per cápita.

La elección de estas variables (detalladas más adelante) como representativas de los efectos esperados de la reforma, se justifica por su estrecha vinculación con los principales objetivos de la modernización del sistema de justicia civil. En primer lugar, la calidad institucional del sistema judicial constituye un

componente central para evaluar la capacidad del aparato legal de resolver conflictos de manera eficiente, transparente y predecible. En segundo lugar, el índice de cumplimiento de contratos refleja directamente la efectividad con que las sentencias judiciales son ejecutadas e indirectamente, la confianza de los agentes económicos en el sistema. Finalmente, el número de días necesarios para la ejecución de una sentencia permite capturar de forma cuantitativa la duración (y por ende el costo indirecto) de los procesos judiciales, un aspecto central que la reforma busca reducir mediante la oralidad, la digitalización y el uso de mecanismos alternativos de resolución de conflictos.

En conjunto estas variables operan como aproximaciones empíricas (proxies) de los canales mediante los cuales una reforma judicial podría influir en el nivel de actividad económica. No obstante, es importante reconocer que estas variables pueden no medir de manera exacta el impacto de la reforma en cuestión. Más bien, estas dimensiones deben entenderse como aproximaciones al tipo de mejoras institucionales que se busca alcanzar mediante la reforma procesal civil y, por tanto, como una forma de estimar la magnitud potencial del efecto económico asociado a cambios en dichas áreas.

El análisis abarca un periodo de 5 a 10 años dependiendo del indicador, desde 2005 hasta 2020, con información para 180 países.

Para mitigar problemas de simultaneidad y capturar mejor los desfases temporales del efecto de la reforma sobre el PIB, empleamos los indicadores de la calidad del sistema judicial rezagados un año. El uso de rezagos en las variables de interés no solo mejora el ajuste del modelo, ya que la reforma toma cierto tiempo en afectar la actividad económica, sino que además nos permite mitigar cualquier posible problema de doble causalidad. Usando los rezagos reducimos el riesgo de capturar sesgos por efectos simultáneos, donde el nivel de actividad económica afecta la calidad del sistema judicial civil, permitiendo una interpretación más confiable de la dirección del efecto causal.

Asimismo, como mencionamos anteriormente, se incluyeron efectos fijos por país y por año. La inclusión de efectos fijos por país nos permite garantizar que las estimaciones estén controladas por factores inobservables específicos a cada país, los que son constantes en el tiempo. Por otro lado, los efectos fijos por año nos permiten controlar por variaciones temporales no controladas por otras variables explicativas, las que afectan a todos los países por igual; por ejemplo, un shock económico o de otra naturaleza global, como la pandemia del COVID-19. Las estimaciones se realizaron con errores estándar agrupados por país, lo que permite corregir por autocorrelación y heterocedasticidad en paneles desbalanceados<sup>7</sup>.

Además de las variables de interés, el modelo incorpora un conjunto de variables de control comúnmente utilizadas en estudios empíricos de crecimiento económico, como años promedio de escolaridad de la población, términos de intercambio, tasa de ahorro, tasa de inflación, calidad institucional (medida con variables como imperio de la ley), índice de capacidad productiva (PCI) y esperanza de vida al nacer. La selección de controles se basa en una revisión exhaustiva de la literatura relevante. Cabe destacar que algunas variables de control son altamente colineales, siendo dominadas por el PCI.

---

<sup>7</sup> Se utilizaron errores estándar agrupados por país para corregir posibles correlaciones dentro de cada unidad en los datos de panel, mediante el comando `cluster()` en Stata.

El modelo a estimar se puede representar de la siguiente manera<sup>8</sup>:

$$\ln(\text{PIBpc})_{it} = \alpha + \beta_1 \cdot \text{IndicadorCSJC}_{i,t-1} + \beta_2 \cdot X_{i,t} + \mu_i + \lambda_t + \varepsilon_{i,t}$$

donde:

$\ln(\text{PIBpc})_{it}$  : Logaritmo natural del PIB per cápita medido en dólares internacionales constantes del 2021 (ajustado por paridad de poder adquisitivo, PPP) del país  $i$  en el año  $t$ ;

$\text{IndicadorCSJC}_{i,t-1}$  : Proxy de la calidad del sistema judicial civil en el país  $i$  en el año  $t-1$ ;

$X_{it}$  : Vector de variables de control (años de escolaridad de la población, términos de intercambio, inflación<sup>9</sup>, etc.), en el país  $i$  en el año  $t$  (algunas de estas variables pueden estar rezagadas);

$\mu_i$  : Efecto fijo específico de cada país;

$\lambda_t$  : Efecto fijo por año;

$\varepsilon_{it}$  : Término de error no explicado por el modelo.

Cabe destacar que no se excluyó del análisis a ningún país que contara con datos. Esto, con el objeto de mantener una muestra lo más completa posible y representar de manera fiel la relación entre características del sistema judicial civil y el nivel del PIB per cápita en el mundo y en el periodo estudiado. El análisis se complementa con pruebas de robustez, como la inclusión de variables de control en distintas especificaciones, para evaluar la estabilidad de los resultados.

### c) Datos utilizados

Todos los datos utilizados en este estudio provienen de fuentes oficiales y bases de datos internacionales que garantizan la comparabilidad entre países.

---

<sup>8</sup> Se uso el comando `xtreg` en Stata, especificando efectos fijos (fe) para controlar por heterogeneidad no observada. Este enfoque permite que las estimaciones del efecto de la calidad del sistema judicial civil sobre el PIB per cápita reflejen variaciones dentro de cada país a lo largo del tiempo, controlando por características estructurales invariables entre países. De este modo, se aísla el impacto de la variable proxy asociada a la reforma judicial de otros factores persistentes que podrían sesgar la estimación. Además, se incorporan efectos fijos por año de forma independiente al comando `xtreg`, con el fin de capturar shocks comunes a todos los países en un mismo período.

<sup>9</sup> Se estimaron modelos alternativos utilizando la tasa de inflación rezagada un período en lugar de la contemporánea. Los coeficientes asociados a las variables de interés no experimentaron cambios sustanciales en magnitud ni en significancia estadística, por lo que se optó por reportar las estimaciones con la inflación contemporánea como especificación principal.

A continuación, se presentan las principales variables empleadas, junto con sus respectivas definiciones y fuentes de origen.

Las variables que actúan como proxies de calidad del sistema judicial se detallan en la siguiente subsección, pero sus fuentes son las siguientes:

- Índice de calidad de los procesos judiciales. Indicador que toma valores entre 0 y 18 (Fuente: Banco Mundial);
- Índice de cumplimiento de contratos. Indicador que toma valores entre 0 y 100 (Fuente: Banco Mundial);
- Tiempo de ejecución de sentencia (en días) (Fuente: Banco Mundial);
- Imperio de la ley: Indicador de gobernanza que mide la confianza en las instituciones legales y el grado de cumplimiento de la ley en un país. Este indicador toma valores entre -2,5 y 2,5 (Fuente: Banco Mundial).
- Justicia civil: Este indicador es el factor 7 del World Justice Project Rule of Law Index y evalúa la capacidad de las personas para resolver sus conflictos de manera pacífica y efectiva a través del sistema de justicia civil. Este índice toma valores entre 0 y 1 (Fuente: World Justice Project).

En cuanto al resto de las variables utilizadas, sus fuentes son las siguientes:

- PIB per cápita en dólares internacionales constantes de 2021, ajustado por PPP (Fuente: Banco Mundial);
- Tasa de homicidios: Número de homicidios por cada 100 mil habitantes (Fuente: United Nations Office on Drugs and Crime, UNODC);
- Promedio de años de educación para hombres y mujeres de 15 a 64 años (Fuente: Barro and Lee, 2015);
- Términos de intercambio: Cociente entre índices de precios unitarios de exportación y precios unitarios de importación (Fuente: Banco Mundial);
- Inflación: Variación porcentual anual en los índices de precios al consumidor (Fuente: Banco Mundial y Fondo Monetario Internacional);
- Esperanza de vida al nacer: Número de años que se espera que viva una persona al nacer (Fuente: United Nations Population Division);
- Tasa de ahorro: Ahorro nacional bruto como porcentaje del PIB (Fuente: Banco Mundial y Archivos de datos de Cuentas Nacionales de la OCDE);

- Población: La población total se basa en la definición de facto de población, que cuenta a todos los residentes independiente de su estatus legal o ciudadanía (Fuente: United Nations Population Division);
- Productive Capacities Index (PCI): El índice intenta medir las capacidades productivas de los países y, a diferencia de otros indicadores tradicionales similares, captura de manera simultánea dimensiones de capital humano, capital natural, transporte (considerando tanto la infraestructura como los servicios logísticos), calidad institucional, cambios estructurales, energía y desarrollo del sector privado (Fuente: United Nations Conference on Trade and Development).

En el análisis se utilizaron técnicas de interpolación para completar los datos faltantes en aquellos años donde no se disponía de información para alguna serie. Esto significa que, en caso de ausencia de registros para un año específico, se estimaron los valores faltantes utilizando los datos disponibles de años cercanos. Este método permite mantener la consistencia de la serie temporal y garantizar un análisis más robusto al evitar la pérdida de información debido a datos incompletos.

A continuación, en la tabla 1 se presentan las estadísticas descriptivas de las variables utilizadas en las regresiones. Esta tabla permite observar la distribución y las características principales de dichas variables durante el periodo de análisis. Se incluyen métricas como el promedio, la desviación estándar, el mínimo, el máximo y la amplitud relativa<sup>10</sup>.

La desviación estándar y la amplitud relativa son indicadores clave de la variabilidad de los datos. En particular, se evidencia una marcada heterogeneidad, con variables como la inflación y días de ejecución de la sentencia mostrando una alta dispersión. Esto sugiere que los países incluidos

---

<sup>10</sup> Amplitud Relativa:  $\left| \frac{Max-Min}{Min} \right|$ .

en la muestra tienen características económicas y sociales muy diversas, lo que refuerza la importancia de emplear modelos que controlen dicha heterogeneidad, como son los modelos con efectos fijos por país y año.

**Tabla 1.** Estadísticas Descriptivas

| Variable                              | Promedio | D.S     | Min     | Max     | A. R    |
|---------------------------------------|----------|---------|---------|---------|---------|
| Logaritmo natural PIB pc              | 9,594    | 1,157   | 6,720   | 11,848  | 0,763   |
| Cumplimiento de contratos (2015-2020) | 55,536   | 12,789  | 22,213  | 84,149  | 2,788   |
| Cumplimiento de contratos (2004-2015) | 55,902   | 13,337  | 20,824  | 88,670  | 3,258   |
| Días de ejecución de sentencia        | 191,395  | 115,279 | 26      | 600     | 22,077  |
| Calidad proceso judicial              | 8,256    | 3,116   | 1,500   | 16,500  | 10      |
| Tasa de homicidios                    | 7,373    | 11,635  | 0       | 107,638 | -       |
| Inflación (%)                         | 6,244    | 21,000  | -3,749  | 557,202 | 149,627 |
| Términos de intercambio               | 102,301  | 11,883  | 49,712  | 185,825 | 2,738   |
| Imperio de la ley                     | -0,006   | 0,952   | -2,381  | 2,053   | 1,862   |
| Expectativa de vida al nacer          | 72,176   | 7,644   | 51,101  | 85,533  | 0,674   |
| Años de escolaridad (15-64 años)      | 9,261    | 2,638   | 2,440   | 13,884  | 4,690   |
| Tasa de ahorro (% de PIB)             | 22,800   | 10,334  | -21,013 | 68,611  | 4,265   |
| Índice de capacidad productiva (PCI)  | 46,110   | 12,125  | 16,441  | 70,682  | 3,299   |

#### **d) Descripción de variables de interés**

Las variables independientes seleccionadas buscan capturar distintos aspectos del funcionamiento del sistema judicial civil, los cuales son relevantes en el contexto de una eventual Reforma Procesal Civil. Estas variables se obtienen del Doing Business del Banco Mundial, una de las principales fuentes comparables de calidad regulatoria y desempeño institucional entre países.

A continuación, se presentan las variables de interés utilizadas:

**Tabla 2.** Indicadores judiciales representativos de los efectos esperados de la Reforma Procesal Civil

| Nombre  | Periodo   | Descripción  |
|---|-----------|--|
| <b>Cumplimiento de contratos (puntaje 0-100)</b>        | 2015-2020 | Promedio simple del puntaje en tiempo de resolución, costo del proceso y calidad judicial  |
| <b>Cumplimiento de contratos (puntaje 0-100)</b>        | 2004-2015 | Promedio simple de los puntajes en procedimientos, tiempo y costo de resolución de disputas comerciales  |
| <b>Calidad de los procesos judiciales (índice 0-18)</b> | 2015-2020 | Índice compuesto que considera estructura procesal, gestión de casos, automatización judicial y resolución alternativa de conflictos           |
| <b>Ejecución de sentencia (días)</b>                    | 2011-2019 | Días transcurridos desde el término del plazo de apelación hasta que la parte ganadora recupera el dinero                                      |
| <b>Índice de justicia civil (escala 0-1)</b>            | 2013-2024 | Índice que mide la capacidad de las personas para resolver sus conflictos de manera pacífica y efectiva a través del sistema de justicia civil |

Estas variables fueron seleccionadas por su relevancia directa con los objetivos de la reforma. El puntaje para hacer cumplir los contratos resume el desempeño global del sistema judicial en materia civil-comercial, incorporando no solo la rapidez y el costo de los procedimientos, sino también la calidad institucional que subyace a su funcionamiento. A su vez, el índice de calidad de los procesos judiciales permite descomponer esta calidad en dimensiones fundamentales para una justicia moderna: organización procesal, eficiencia administrativa, digitalización y uso de mecanismos alternativos. El tiempo de ejecución de una sentencia entrega una medida concreta de la eficacia con que se materializa la resolución judicial. Por último, el Índice de

Justicia Civil evalúa la capacidad de las personas para resolver sus conflictos de manera pacífica y efectiva a través del sistema de justicia civil.

Cabe destacar que, si bien estas variables no permiten identificar el impacto exacto de una reforma específica, sí constituyen aproximaciones razonables a las mejoras que una reforma como la Procesal Civil chilena busca implementar. Así, su utilización permite estimar la magnitud potencial del efecto económico asociado a un sistema judicial más eficiente y moderno.

## **IV. Resultados**

Esta sección presenta los principales resultados de los modelos estimados, los cuales buscan estimar la relación entre distintos indicadores de la calidad del sistema judicial procesal civil y el PIB per cápita de los países. Los resultados reportados consideran rezagos de un año en las variables judiciales para capturar con mayor precisión el desfase temporal con el que operan las reformas institucionales y reducir potenciales problemas de simultaneidad<sup>11</sup>.

### **a) Calidad de los procesos judiciales**

El primer indicador utilizado para aproximarnos a los efectos económicos de una eventual reforma procesal civil es el índice de calidad del sistema judicial. Tal como se mencionó previamente, este índice —construido por el Banco Mundial en el marco del informe Doing Business— toma valores entre 0 y 18, y evalúa de manera integral diversos componentes institucionales del sistema judicial. En particular, considera cuatro dimensiones: (i) la estructura y procedimientos judiciales, (ii) la gestión de casos, (iii) el nivel de automatización del sistema, y (iv) la existencia y efectividad de mecanismos alternativos de resolución de conflictos, como la mediación o el arbitraje.

---

<sup>11</sup> Adicionalmente, se estimaron modelos complementarios que incorporan un mayor número de rezagos de las variables de interés con el objetivo de examinar la posible persistencia o rezago temporal de los efectos estimados. Las tablas correspondientes se presentan en los Anexos 1 a 5. Estas mantienen el mismo formato y variables que las incluidas en esta sección, lo que permite una comparación directa y facilita la interpretación.

Dado que estos elementos son precisamente algunos de los aspectos que busca modernizar la Reforma Procesal Civil, este índice constituye una aproximación empírica razonable a los efectos estructurales que dicha reforma podría generar en la economía. Así, su inclusión en el modelo permite explorar el vínculo entre mejoras en la calidad institucional del sistema judicial y el desempeño económico de los países.

La Tabla 3 presenta los resultados de siete especificaciones del modelo que evalúan el impacto de la calidad del sistema judicial, medida a través del índice de Doing Business, sobre el logaritmo del PIB per cápita (PPP). La variable L1 Calidad, que representa el valor rezagado en un año del índice de calidad, presenta en todos los modelos un coeficiente positivo y estadísticamente significativo, lo que indica una relación robusta entre mejoras en la calidad judicial y mayores niveles de ingreso per cápita.

**Tabla 3.** Efecto de la calidad del sistema judicial sobre el PIB per cápita

| Dep. = ln(PIBpc PPP)    | ( 1 )                  | ( 2 )                     | ( 3 )                     | ( 4 )                     | ( 5 )                     | ( 6 )                     | ( 7 )                     |
|-------------------------|------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| L1 Calidad              | 0.00962**<br>(0.00417) | 0.0105**<br>(0.00427)     | 0.0103**<br>(0.00426)     | 0.00873**<br>(0.00379)    | 0.00861**<br>(0.00379)    | 0.00619*<br>(0.00374)     | 0.00654*<br>(0.00372)     |
| PCI                     |                        |                           |                           | 0.0128***<br>(0.00301)    | 0.0126***<br>(0.00303)    | 0.0132***<br>(0.00303)    | 0.0145***<br>(0.00313)    |
| Inflación               |                        | -0.000415**<br>(0.000185) | -0.000411**<br>(0.000181) | -0.000382**<br>(0.000167) | -0.000380**<br>(0.000165) | -0.000391**<br>(0.000170) | -0.000386**<br>(0.000168) |
| Imperio de la ley       |                        |                           | 0.0320<br>(0.0341)        |                           | 0.0176<br>(0.0345)        |                           |                           |
| Expectativa de vida     |                        |                           |                           |                           |                           | 0.00226<br>(0.00331)      |                           |
| L1 Ahorros              |                        |                           |                           |                           |                           | 0.000664<br>(0.000499)    | 0.000832<br>(0.000524)    |
| Términos de intercambio |                        |                           |                           |                           |                           |                           | 2.27e-05<br>(0.000325)    |
| Constante               | 9.442***<br>(0.0329)   | 9.464***<br>(0.0342)      | 9.465***<br>(0.0341)      | 8.874***<br>(0.137)       | 8.882***<br>(0.139)       | 8.731***<br>(0.284)       | 8.824***<br>(0.151)       |
| <b>Observaciones</b>    | <b>1.075</b>           | <b>1.019</b>              | <b>1.019</b>              | <b>965</b>                | <b>965</b>                | <b>844</b>                | <b>844</b>                |
| <b>R2</b>               | <b>0,166</b>           | <b>0,199</b>              | <b>0,201</b>              | <b>0,244</b>              | <b>0,244</b>              | <b>0,336</b>              | <b>0,332</b>              |
| <b>Países</b>           | <b>180</b>             | <b>172</b>                | <b>172</b>                | <b>163</b>                | <b>163</b>                | <b>142</b>                | <b>142</b>                |
| <b>E.F país</b>         | <b>Sí</b>              | <b>Sí</b>                 | <b>Sí</b>                 | <b>Sí</b>                 | <b>Sí</b>                 | <b>Sí</b>                 | <b>Sí</b>                 |
| <b>E.F año</b>          | <b>Sí</b>              | <b>Sí</b>                 | <b>Sí</b>                 | <b>Sí</b>                 | <b>Sí</b>                 | <b>Sí</b>                 | <b>Sí</b>                 |

Errores estándar robustos en paréntesis

\*\*\* p<0.01, \*\* p<0.05, \* p<0.1

Nota: L1 significa rezago de 1 año

Los coeficientes estimados oscilan entre 0,0062 y 0,0105, con significancia al 5% o 10% en todas las especificaciones. Esto implica que un aumento de una

unidad en el índice de calidad judicial (que va de 0 a 18) se asocia con un incremento del PIB per cápita entre aproximadamente 0,62% y 1,05%, manteniendo constantes las demás variables del modelo. Este efecto es económicamente relevante, considerando que el índice captura aspectos institucionales clave como la estructura procesal, la gestión de casos, la automatización judicial y la existencia de mecanismos alternativos de resolución de conflictos, todos ellos contemplados en los objetivos de la Reforma Procesal Civil en discusión en Chile.

A lo largo de las distintas columnas de la Tabla 3 se incorporan progresivamente controles adicionales. A pesar del aumento en los controles, el coeficiente de la variable judicial no solo se mantiene significativo, sino que muestra una notable estabilidad en su magnitud, lo que refuerza la robustez de la relación estimada. Además, el  $R^2$  dentro de los grupos mejora progresivamente, pasando de 0,166 en la especificación más simple a 0,336 y 0,332 en los modelos más completos (columnas 6 y 7), lo que indica una mayor capacidad explicativa a medida que se incluyen variables económicas relevantes.

Otro punto destacable es que la inclusión de la variable imperio de la ley no absorbe el efecto de la calidad judicial. A pesar de su correlación conceptual, el índice de calidad judicial mantiene su significancia incluso en presencia de esta variable, lo que sugiere que está capturando un efecto institucional específico del sistema de justicia civil y no simplemente el estado general de derecho del país.

El PCI, elaborado por la UNCTAD, capta el potencial estructural de una economía para sostener el crecimiento a largo plazo. Considera factores como capital humano, capital natural, sector privado<sup>12</sup>, transporte<sup>13</sup>, energía e instituciones<sup>14</sup>. En todas las especificaciones en que es incluido (columnas 4 a 7) presenta un coeficiente positivo, significativo y estable, con valores entre

---

<sup>12</sup> El sector privado se define por la facilidad del comercio.

<sup>13</sup> El transporte mide la capacidad de un sistema para llevar personas o mercancías de un lugar a otro.

<sup>14</sup> Para más información sobre los componentes del indicador visitar: <https://unctad.org/topic/least-developed-countries/productive-capacities-index>

0,0126 y 0,0145. Esto indica que mejores capacidades productivas se asocian con mayores niveles de PIB per cápita de más de 1%.

La tasa de inflación presenta un coeficiente negativo y estadísticamente significativo en todas las especificaciones. Su magnitud, entre -0,00038 y -0,00041, aunque pequeña, confirma que niveles más altos de inflación están asociados a un menor PIB per cápita. Esto puede explicarse por los efectos negativos de la inflación sobre la inversión, el ahorro y la estabilidad macroeconómica.

Por último, las variables de expectativa de vida al nacer, ahorro como porcentaje del PIB (rezagado un periodo) y términos de intercambio, incluidas en las últimas especificaciones (columnas 6 y 7), no muestran significancia estadística, aunque mantienen el signo positivo que se esperaba.

## **b) Cumplimiento de contratos**

El segundo indicador utilizado para aproximarnos a los efectos económicos de una eventual reforma procesal civil es el índice de cumplimiento de contratos, también elaborado por el Banco Mundial. Este indicador mide la eficiencia del sistema judicial en la resolución de disputas comerciales mediante tribunales civiles de primera instancia. Específicamente, considera tres componentes clave: (i) el tiempo necesario para resolver una disputa, (ii) el costo del proceso judicial como porcentaje del monto demandado, y (iii) la calidad y eficiencia de los procesos judiciales.

Es importante señalar que existen dos versiones metodológicas de este indicador. La primera, utilizada para el período 2004–2015, incluye únicamente los componentes de tiempo y costo. En cambio, la versión más reciente, aplicada entre 2015 y 2020, incorpora además un componente que evalúa la calidad y eficiencia institucional del sistema judicial.

La Tabla 4 presenta los resultados de tres especificaciones del modelo que evalúan el impacto del índice de cumplimiento de contratos (para el período

2004–2015) sobre el logaritmo del PIB per cápita (PPP). En todas las estimaciones, la variable L1 Cumplimiento de contratos<sup>15</sup> presenta coeficientes positivos y estadísticamente significativos, con valores entre 0,00339 y 0,00399. Esto implica que un aumento de una unidad en el puntaje de cumplimiento de contratos (que va de 0 a 100) se asocia con un incremento del PIB per cápita entre aproximadamente 0,34% y 0,40%, manteniendo constantes las demás variables del modelo.

**Tabla 4.** Efecto de cumplimiento de contratos (2004–2015) sobre el PIB per cápita

| <b>Dep. = ln(PIBpc PPP)</b>              | <b>( 1 )</b>              | <b>( 2 )</b>              | <b>( 3 )</b>              |
|--|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| L1 Cumplimiento de contratos (2004-2015) | 0.00399*<br>(0.00227)     | 0.00367*<br>(0.00200)     | 0.00339*<br>(0.00200)     |
| Inflación                                | -0.00118<br>(0.000767)    | -0.000991<br>(0.000699)   | -0.00101<br>(0.000691)    |
| Términos de intercambio                  | 0.000966***<br>(0.000275) | 0.000869***<br>(0.000259) | 0.000833***<br>(0.000256) |
| Imperio de la ley                        |                           | 0.155***<br>(0.0278)      | 0.148***<br>(0.0289)      |
| Expectativa de vida                      |                           |                           | 0.00764*<br>(0.00397)     |
| Constante                                | 8.956***<br>(0.132)       | 8.985***<br>(0.116)       | 8.482***<br>(0.291)       |
| <b>Observaciones</b>                     | <b>1.807</b>              | <b>1.807</b>              | <b>1.796</b>              |
| <b>R2</b>                                | <b>0,450</b>              | <b>0,503</b>              | <b>0,509</b>              |
| <b>Países</b>                            | <b>173</b>                | <b>173</b>                | <b>173</b>                |
| <b>E.F país</b>                          | <b>Sí</b>                 | <b>Sí</b>                 | <b>Sí</b>                 |
| <b>E.F año</b>                           | <b>Sí</b>                 | <b>Sí</b>                 | <b>Sí</b>                 |

Errores estándar robustos en paréntesis

\*\*\* p<0.01, \*\* p<0.05, \* p<0.1

Nota: L1 significa rezago de 1 año

A medida que se incorporan otras variables de control en las distintas especificaciones del modelo, el coeficiente asociado al índice de cumplimiento de contratos se mantiene estable y estadísticamente significativo. Asimismo, se observa una mejora progresiva en el ajuste del modelo dentro de los grupos,

<sup>15</sup> L1 significa rezago de un año.

reflejada en el incremento del  $R^2$ , que pasa de 0,450 en la especificación más básica a 0,509 en las estimaciones más completas.

La Tabla 5 presenta los resultados de cinco especificaciones del modelo que evalúa el impacto del índice de cumplimiento de contratos (para el período 2015–2020) sobre el logaritmo del PIB per cápita (PPP). En todas las estimaciones la variable L1 Cumplimiento de contratos presenta coeficientes positivos y estadísticamente significativos, con valores entre 0,00362 y 0,00441. Esto implica que un aumento de una unidad en el puntaje de cumplimiento de contratos (que va de 0 a 100) se asocia con un incremento del PIB per cápita entre aproximadamente 0,36% y 0,44%, manteniendo constantes las demás variables del modelo.

**Tabla 5.** Efecto de cumplimiento de contratos (2015–2020) sobre el PIB per cápita

| Dep. = ln(PIBpc PPP)                     | ( 1 )                   | ( 2 )                     | ( 3 )                     | ( 4 )                     | ( 5 )                     |
|--|-------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| L1 Cumplimiento de contratos (2015-2020) | 0.00415***<br>(0.00186) | 0.00441**<br>(0.00188)    | 0.00430**<br>(0.00188)    | 0.00356**<br>(0.00175)    | 0.00362**<br>(0.00176)    |
| PCI                                      |                         |                           |                           | 0.0126***<br>(0.00303)    | 0.0127***<br>(0.00301)    |
| Inflación                                |                         | -0.000415**<br>(0.000185) | -0.000411**<br>(0.000181) | -0.000380**<br>(0.000166) | -0.000382**<br>(0.000167) |
| Imperio de la ley                        |                         |                           | 0.0320<br>(0.0342)        | 0.0180<br>(0.0347)        |                           |
| Constante                                | 9.291***<br>(0.102)     | 9.304***<br>(0.104)       | 9.310***<br>(0.104)       | 8.755***<br>(0.158)       | 8.745***<br>(0.157)       |
| Observaciones                            | 1.075                   | 1.019                     | 1.019                     | 965                       | 965                       |
| R2                                       | 0,164                   | 0,196                     | 0,198                     | 0,243                     | 0,242                     |
| Países                                   | 180                     | 172                       | 172                       | 163                       | 163                       |
| E.F país                                 | Sí                      | Sí                        | Sí                        | Sí                        | Sí                        |
| E.F año                                  | Sí                      | Sí                        | Sí                        | Sí                        | Sí                        |

Errores estándar robustos en paréntesis

\*\*\* p<0.01, \*\* p<0.05, \* p<0.1

Nota: L1 significa rezago de 1 año

En este caso, al igual que en el modelo anterior, se incorporan progresivamente variables de control adicionales en las distintas especificaciones estimadas. A pesar de ello, el coeficiente asociado al índice de cumplimiento de contratos (rezagado) se mantiene relativamente estable en magnitud y estadísticamente significativo en todos los modelos, lo que sugiere una relación robusta entre esta variable y el desempeño económico.

Asimismo, se evidencia una mejora en el ajuste del modelo dentro de los grupos, reflejada en el incremento del  $R^2$  ajustado, que pasa de 0,164 en la especificación más básica a 0,243 en la especificación más completa, lo que indica una mayor capacidad explicativa al incorporar controles estructurales adicionales.

Además del índice de cumplimiento de contratos, los modelos incorporan un conjunto de variables de control comúnmente utilizadas en la literatura sobre crecimiento económico, las cuales permiten aislar de mejor manera el efecto específico de la eficiencia judicial sobre el PIB per cápita.

En primer lugar, la inflación presenta signos negativos en todas las especificaciones, como era esperable desde un punto de vista teórico, ya que niveles altos de inflación tienden a generar incertidumbre macroeconómica, desincentivar la inversión y ralentizar el crecimiento económico. No obstante, su coeficiente no es estadísticamente significativo en las estimaciones del período 2004–2015 (Tabla 4), mientras que sí lo es en todas las especificaciones del período 2015–2020 (Tabla 5).

Por su parte, los términos de intercambio también presentan un efecto positivo y significativo, aunque moderado en todas las especificaciones de la Tabla 4, lo que es consistente con la idea de que mejoras en el precio relativo de exportaciones respecto a importaciones generan ganancias de ingreso nacional. Sus coeficientes fluctúan en torno al 0,1%, indicando que mejoras en los términos de intercambio pueden impulsar modestamente el nivel de producto.

La variable imperio de la ley es siempre positiva en todas las especificaciones y en el período de 2004-2015 es estadísticamente significativa, lo que indica que un entorno institucional fuerte se asocia positivamente a un mayor nivel de desarrollo económico. La esperanza de vida al nacer, utilizada como proxy del capital humano, del nivel general de bienestar y calidad de otras políticas e instituciones, se incluye en las estimaciones del período 2004–2015. Allí, muestra una relación positiva y significativa en la especificación más completa.

Finalmente, en las estimaciones de la Tabla 5 destaca el rol del índice del PCI, una medida compuesta que refleja el potencial económico estructural de los países. Esta variable muestra una asociación positiva, estadísticamente significativa y muy robusta con el PIB per cápita en todas las especificaciones, lo que confirma su alta capacidad explicativa. De hecho, como se ha señalado previamente, su inclusión recoge parcialmente el efecto de otras variables, como años de escolaridad o ahorro, debido a su alta colinealidad, pero no el de la calidad del sistema de justicia civil.

En conjunto, los resultados de las variables de control refuerzan la validez del modelo, ya que sus signos y significancia son coherentes con las predicciones teóricas. Además, permiten confirmar que el efecto positivo del cumplimiento de contratos sobre el PIB no es atribuible a omisión de factores estructurales relevantes.

### **c) Tiempo en la ejecución de sentencias (días)**

El tercer y último indicador utilizado para aproximarnos a los efectos económicos de una eventual reforma procesal civil en Chile, es el tiempo de ejecución de una sentencia medido en número de días. La elección de este indicador se justifica en la medida en que uno de los objetivos centrales de la reforma es precisamente acortar los plazos procesales mediante la agilización de los procedimientos judiciales.

Tal como se señaló anteriormente, Chile presenta un rezago significativo en esta dimensión, con promedios de ejecución superiores a los de otros países latinoamericanos. Como se mencionó, de acuerdo con el informe Doing Business Chile requiere en promedio 519 días para ejecutar una sentencia, mientras que en países como México y Perú este tiempo es menor, con 341 y 478 días, respectivamente. Esta diferencia da cuenta de una mayor ineficiencia estructural en el sistema judicial chileno, cuya corrección mediante una reforma podría generar efectos positivos sobre la certeza jurídica, la confianza institucional y, en consecuencia, sobre el desempeño económico.

La Tabla 6 presenta los resultados de las estimaciones que evalúan el efecto del tiempo promedio de ejecución de sentencia, medido en días, sobre el PIB per cápita. Tal como se anticipaba, el coeficiente asociado a esta variable es negativo y estadísticamente significativo en todas las especificaciones del modelo, lo que respalda la hipótesis de que una mayor demora en la ejecución de sentencias se asocia a un peor desempeño económico.

Los coeficientes estimados fluctúan entre -0,000263 y -0,000377, lo que implica que una reducción de un día en el tiempo de ejecución de una sentencia se relaciona con un aumento del PIB per cápita de entre 0,026% y 0,038%, manteniendo constantes los valores de las demás variables del modelo. Estos resultados sugieren que una agilización efectiva de los procesos judiciales, como la que plantea la Reforma Procesal Civil, podría traducirse en ganancias económicas no menores para el país.

Además, el valor del  $R^2$  varía entre 0,24 y 0,47, lo que indica una capacidad explicativa razonable del modelo, considerando que se trata de datos agregados de panel. Además de la variable de interés principal, el modelo incluye una serie de variables de control relevantes desde la teoría del crecimiento económico. Estas variables permiten controlar por diferencias estructurales entre países y evaluar la robustez del efecto estimado.

En cuanto a las variables de control cabe destacar que la tasa de homicidios rezagada un año presenta un coeficiente negativo y significativo (al 10%), mientras que el PCI exhibe un coeficiente positivo y altamente significativo en todas las estimaciones. La inflación también muestra un efecto negativo y altamente significativo en todas las especificaciones, con coeficientes que van desde -0,000283 hasta -0,000488.

Por otro lado, los coeficientes asociados a los términos de intercambio y al imperio de la ley son positivos y estadísticamente significativos en todas las especificaciones en que se incluyen, con valores que oscilan entre 0,00108 y 0,00149 para el primero, y entre 0,0704 y 0,0790 para el segundo. La tasa de

ahorro rezagada un año tiene un coeficiente positivo y significativo solo en la especificación 3, con un valor de 0,00218. Por último, variables como la esperanza de vida al nacer y la escolaridad promedio no resultan significativas en ninguna de las especificaciones del modelo. Esto puede explicarse por su escasa variabilidad temporal o por la alta colinealidad con otros controles como el PCI, que ya captura parte de su efecto.

Cabe señalar que, dado que los valores del indicador de tiempo de ejecución de sentencia no presentan variabilidad en el período analizado para los países de referencia<sup>16</sup> —manteniéndose constantes a lo largo de los años de la muestra—, los resultados de esta estimación no serán utilizados en la sección siguiente para la aplicación al caso chileno. En consecuencia, el ejercicio contrafactual se basa exclusivamente en los indicadores de calidad de los procesos judiciales y cumplimiento de contratos.

---

<sup>16</sup> Colombia, Costa Rica, Portugal y Brasil (véase sección V).

**Tabla 6.** Efecto de tiempo de ejecución de sentencia (días) sobre el PIB per cápita

| Dep. = ln(PIBpc PPP)               | ( 1 )                     | ( 2 )                      | ( 3 )                      | ( 4 )                      | ( 5 )                      | ( 6 )                      |
|------------------------------------|---------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|
| L1 Ejecución de sentencia          | -0.000377**<br>(0.000170) | -0.000290***<br>(9.20e-05) | -0.000268*<br>(0.000161)   | -0.000361*<br>(0.000207)   | -0.000263**<br>(0.000106)  | -0.000315**<br>(0.000134)  |
| L1 Tasa de homicidios              |                           | -0.00598**<br>(0.00249)    |                            |                            | -0.00113<br>(0.000926)     |                            |
| L1 Tasa de homicidios <sup>2</sup> |                           | 4.33e-05**<br>(1.81e-05)   |                            |                            |                            |                            |
| PCI                                |                           | 0.0145***<br>(0.00337)     |                            |                            | 0.0147***<br>(0.00336)     | 0.0150***<br>(0.00317)     |
| Inflación                          |                           | -0.000283***<br>(3.03e-05) | -0.000488***<br>(0.000125) | -0.000463***<br>(0.000138) | -0.000284***<br>(3.03e-05) | -0.000328***<br>(9.26e-05) |
| Términos de intercambio            |                           | 0.00149***<br>(0.000420)   | 0.00121***<br>(0.000287)   |                            | 0.00148***<br>(0.000427)   | 0.00108***<br>(0.000384)   |
| Expectativa de vida                |                           | 0.00176<br>(0.00500)       | 0.00247<br>(0.00530)       | 0.00359<br>(0.00560)       | 0.00232<br>(0.00511)       |                            |
| Escolaridad                        |                           | 0.0197<br>(0.0301)         |                            |                            | 0.0193<br>(0.0304)         | 0.00696<br>(0.0251)        |
| Imperio de la ley                  |                           |                            | 0.0704**<br>(0.0273)       | 0.0790***<br>(0.0290)      |                            |                            |
| L1 Ahorros                         |                           |                            | 0.00218***<br>(0.000789)   | 0.000927<br>(0.000566)     |                            |                            |
| Constante                          | 9.511***<br>(0.0309)      | 8.709***<br>(0.507)        | 9.195***<br>(0.380)        | 9.289***<br>(0.406)        | 8.630***<br>(0.514)        | 8.739***<br>(0.263)        |
| <b>Observaciones</b>               | <b>1.627</b>              | <b>867</b>                 | <b>1.291</b>               | <b>1.326</b>               | <b>867</b>                 | <b>1.048</b>               |
| <b>R2</b>                          | <b>0,243</b>              | <b>0,470</b>               | <b>0,449</b>               | <b>0,397</b>               | <b>0,460</b>               | <b>0,418</b>               |
| <b>Países</b>                      | <b>180</b>                | <b>115</b>                 | <b>151</b>                 | <b>155</b>                 | <b>115</b>                 | <b>131</b>                 |
| <b>E.F país</b>                    | <b>Sí</b>                 | <b>Sí</b>                  | <b>Sí</b>                  | <b>Sí</b>                  | <b>Sí</b>                  | <b>Sí</b>                  |
| <b>E.F año</b>                     | <b>Sí</b>                 | <b>Sí</b>                  | <b>Sí</b>                  | <b>Sí</b>                  | <b>Sí</b>                  | <b>Sí</b>                  |

Errores estándar robustos en paréntesis

\*\*\* p<0.01, \*\* p<0.05, \* p<0.1

Nota: L1 significa rezago de 1 año

## V. Aplicando los resultados al caso chileno

Aterrizando estos resultados al caso chileno, es necesario evaluar qué magnitud de cambio en las variables relevantes podría esperarse tras la implementación de la reforma a la justicia procesal civil. Para ello proponemos dos estrategias.

La primera consiste en observar la trayectoria de países que han llevado a cabo reformas similares, analizando cómo evolucionaron sus indicadores de calidad

del sistema de justicia civil<sup>17</sup> después de la implementación. Idealmente, se debe considerar países que sean similares a Chile y cuyas reformas sean lo más parecidas a la chilena. Así, usando esta estrategia, si el país X implementó una reforma en 2018 y su puntaje en Cumplimiento de Contratos aumentó de 10 a 12 tras dicha reforma, podríamos asumir que en Chile una reforma similar podría generar un aumento de dos puntos en ese indicador.

La segunda estrategia consiste en utilizar como punto de referencia un país al cual Chile aspira parecerse tras la reforma. En este caso, si el país de referencia tiene un puntaje de 12 en un indicador y Chile actualmente tiene 8, se podría suponer que, tras la reforma, Chile avanzaría en la dirección de ese benchmark con un potencial aumento de hasta cuatro puntos.

Este ejercicio no pretende establecer una estimación exacta, sino ilustrar un rango plausible de impacto tomando como referencia experiencias comparables y considerando tanto los resultados observables como la lógica de implementación de este tipo de reformas estructurales.

Consideramos que ambas alternativas constituyen aproximaciones válidas para estimar los posibles efectos de la reforma; no obstante, la primera estrategia —basada en experiencias comparables— resulta más realista, en tanto se apoya en evidencia empírica concreta proveniente de contextos institucionales y reformas similares al caso chileno. En la subsección (a) de esta sección presentaremos los resultados utilizando esta primera aproximación empírica, mientras que en la subsección (b) aplicaremos la segunda metodología, basada en un enfoque de benchmarks o países de referencia.

Entre los países que han implementado reformas similares a la que se propone en Chile —y que, además, comparten contextos o características institucionales— se pueden mencionar los siguientes casos: Portugal, cuya reforma entró en vigencia en septiembre de 2013 y cuyo sistema procesal

---

<sup>17</sup> El indicador de tiempo de ejecución de sentencias (Tabla 6) no se incluye en esta sección, ya que no presenta variabilidad en el período analizado para los países de referencia.

previo presentaba importantes similitudes con el chileno actual; Colombia, que implementó su reforma en junio de 2014; Brasil, en marzo de 2016; y Costa Rica, en octubre de 2018<sup>18</sup>.

### **a) Aproximación empírica basada en experiencias comparables**

Respecto al primer indicador —la calidad del sistema judicial— los cambios observados se presentan en la Tabla 7. En particular, destacan dos saltos significativos: Brasil, que pasó de un puntaje de 11,5 a 12,5 en el año inmediatamente posterior a la reforma; y Costa Rica, que aumentó de 8,5 a 9,5 dos años después de su implementación. Es razonable suponer que los efectos de una reforma estructural de esta magnitud no se manifiestan de manera inmediata, sino que se materializan de forma progresiva en el tiempo, a medida que las nuevas reglas procesales se consolidan y los actores institucionales se adaptan.

En ese sentido y bajo una lógica de inferencia razonada, se podría desprender que la magnitud del efecto que una reforma de características similares tendría sobre el sistema chileno sería del orden de un punto adicional en dicho indicador, en un horizonte temporal comparable.

En el caso de Portugal y Colombia no es posible identificar con precisión el impacto de sus respectivas reformas en el indicador de calidad del sistema judicial, ya que ambas se implementaron en 2013 y 2014, respectivamente, y la serie de datos para dicho indicador solo se encuentra disponible a partir del año 2015. Esta limitación impide observar directamente la variación inmediata post-reforma en estos países.

---

<sup>18</sup> Agradecemos a Nicolás Frías por su guía en la identificación de estos países.

**Tabla 7.** Evolución anual del indicador de la calidad del sistema judicial

|            | 2015 | 2016        | 2017 | 2018       | 2019 | 2020 |
|------------|------|-------------|------|------------|------|------|
| Portugal   | 13,5 | 13,5        | 13,5 | 13,5       | 13,5 | 13,5 |
| Colombia   | 8    | 8           | 9    | 9          | 9    | 9    |
| Brasil     | 11,5 | <b>11,5</b> | 12,5 | 12,5       | 12,5 | 12,5 |
| Costa Rica | 8,5  | 8,5         | 8,5  | <b>8,5</b> | 8,5  | 9,5  |
| Chile      | 9    | 9           | 9    | 10         | 11   | 11   |

Fuente: Banco Mundial, Doing Business.

Al centrar el análisis en el segundo indicador propuesto —el de Cumplimiento de Contratos utilizado en la segunda metodología (más actual) de medición— se identifican nuevamente avances significativos en países como Brasil y Costa Rica, donde las reformas ocurrieron en años para los que sí existe información disponible para dicho indicador. En el caso de Brasil se observa un aumento de 1,370 puntos en el año posterior a la reforma, mientras que, en el caso de Costa Rica el indicador se incrementa en 1,851 puntos dos años después de su implementación (Tabla 8).

A partir de estos antecedentes y siguiendo una lógica de inferencia razonada, es posible proyectar que la reforma procesal civil chilena podría generar efectos de una magnitud comparable. En particular, se estima que Chile podría experimentar un aumento en su puntaje en el indicador de Cumplimiento de Contratos del orden de 1,370 a 1,851 puntos, en un horizonte temporal de uno a dos años posteriores a la entrada en vigor de la reforma<sup>19</sup>.

<sup>19</sup> Si bien no es posible estimar con precisión los efectos de largo plazo, es razonable suponer que estos podrían aumentar aún más los beneficios proyectados.

**Tabla 8.** Evolución anual del indicador de Cumplimiento de Contratos (metodología actual)

|            | 2015   | 2016          | 2017   | 2018          | 2019   | 2020   |
|------------|--------|---------------|--------|---------------|--------|--------|
| Portugal   | 64,763 | 67,905        | 67,905 | 67,905        | 67,905 | 67,905 |
| Colombia   | 32,434 | 32,434        | 34,285 | 34,285        | 34,285 | 34,285 |
| Brasil     | 59,553 | <b>59,553</b> | 60,923 | 60,923        | 60,923 | 60,923 |
| Costa Rica | 53,334 | 53,334        | 53,334 | <b>53,334</b> | 53,334 | 55,185 |
| Chile      | 62,816 | 62,816        | 62,816 | 64,668        | 66,519 | 66,574 |

Fuente: Banco Mundial, Doing Business.

Por último, dentro de esta metodología de aproximación empírica, también contamos con datos del indicador de Cumplimiento de Contratos calculados con la primera metodología. Para este caso, la serie está disponible entre los años 2004 y 2015, lo que permite observar el comportamiento del indicador al menos durante el año posterior a la implementación de las reformas en Portugal y Colombia (Tabla 9).

En el caso de Portugal, la reforma fue implementada en 2013, y según la metodología más antigua del indicador de Cumplimiento de Contratos, se observa una ligera disminución de 0,3 puntos dos años después de su entrada en vigor. Si bien esta baja no es significativa, podría reflejar un rezago en los efectos positivos de la reforma o responder a factores transitorios asociados al proceso de implementación. Sin embargo, al considerar la versión más reciente del indicador (disponible desde 2015 en adelante) se aprecia un aumento del puntaje entre 2015 y 2016, lo que sugiere que los efectos de la reforma portuguesa comenzaron a consolidarse en el tiempo. Esto refuerza la idea de que los impactos institucionales de reformas judiciales estructurales

pueden requerir varios años para manifestarse plenamente en los indicadores de desempeño internacional.

Por otro lado, en Colombia, donde la reforma entró en vigor en 2014, se observa un aumento más claro: el indicador de Cumplimiento de Contratos sube en 1,421 puntos durante el mismo año de la implementación y presenta un incremento adicional de 0,787 puntos en el año siguiente. Estos resultados refuerzan la idea de que las reformas pueden tener efectos de distinta magnitud y velocidad según el contexto institucional y la forma en que se ejecutan.

**Tabla 9.** Evolución anual del indicador de Cumplimiento de Contratos (metodología antigua)

|            | 2010   | 2011   | 2012   | 2013          | 2014          | 2015   |
|------------|--------|--------|--------|---------------|---------------|--------|
| Portugal   | 59,855 | 59,855 | 59,855 | <b>59,855</b> | 59,855        | 59,555 |
| Colombia   | 36,244 | 36,244 | 36,244 | 36,244        | <b>37,665</b> | 38,452 |
| Brasil     |        |        |        |               | 48,038        | 47,632 |
| Costa Rica | 51,134 | 51,134 | 51,134 | 51,134        | 51,134        | 51,134 |
| Chile      | 63,857 | 63,857 | 63,857 | 63,857        | 63,857        | 63,857 |

**Fuente:** Banco Mundial, Doing Business.

A partir de estas experiencias comparadas es posible establecer escenarios contrafactuales que permitan estimar el impacto económico potencial que tendría una reforma similar en Chile. Para ello se combinan los cambios observados en los indicadores institucionales de los países analizados, con los coeficientes estimados en las regresiones previas, con el objetivo de traducir esas mejoras en términos de variación porcentual esperada del PIB per cápita. A continuación se presentan los resultados de este ejercicio de cuantificación,

diferenciados por indicador y expresados en valores absolutos para facilitar su interpretación.

En primer lugar, si asumimos que el cambio que experimentaría Chile en el puntaje de calidad del sistema judicial como consecuencia de la reforma fuera de 1 punto, como lo fue para Brasil y Costa Rica, ello se traduciría en un impacto directo sobre el PIB per cápita proporcional al coeficiente estimado en las regresiones. Para este ejercicio utilizamos como parámetro el promedio de los coeficientes estimados en las diferentes especificaciones presentadas en la Tabla 4 (0,00752), lo que se traduce en una ganancia de 0,752% del PIB per cápita y total.

En términos monetarios esto representa un incremento aproximado de USD 109 por persona y una ganancia agregada para la economía chilena del orden de USD 2.118 millones en el PIB total. Estos valores están expresados en dólares corrientes del 2024 y sin ajustes por paridad de poder de compra (PPP)<sup>20</sup>.

En segundo lugar, considerando los resultados obtenidos en las regresiones asociadas al indicador de Cumplimiento de Contratos (según la metodología actual) que se encuentran en la Tabla 5, el promedio de los coeficientes estimados asciende a 0,00401, lo que implica que un aumento de una unidad en dicho indicador se traduce en un incremento estimado de 0,401% en el PIB per cápita.

En este caso, el valor del cambio proyectado en el indicador dependerá del país de referencia seleccionado, dado que el impacto observado tras la reforma varía según qué país se elija como contrafactual.

Por ejemplo, si asumimos que Chile experimenta una mejora equivalente a la observada en Brasil (1,37 puntos), el impacto estimado en el PIB per cápita sería de  $0,401\% \times 1,37 = 0,549\%$ . Esto equivale a un aumento de USD 80 en el

---

<sup>20</sup> Todos los montos presentados a continuación se expresan en USD corrientes de 2024. Para ello, se removi6 el ajuste por PPP utilizado en las regresiones, con el fin de reflejar los valores en t6rminos monetarios nominales de dicho a6o.

PIB per cápita y USD 1.547 millones en el PIB total. En cambio, si el aumento fuera similar al registrado por Costa Rica (1,85 puntos), el efecto sería de  $0,401\% \times 1,85 = 0,742\%$ , lo que se traduce en una ganancia de USD 108 en el PIB per cápita y de USD 2.090 millones en el PIB total.

Como ejercicio adicional, podemos calcular el promedio simple del impacto en ambos países, lo que nos entrega una ganancia promedio de 0,64561% del PIB per cápita. En términos absolutos, esto implicaría un aumento de USD 94 en el PIB per cápita y de USD 1.818 millones en el PIB agregado de Chile tras la implementación de la reforma, asumiendo una mejora comparable al promedio de las experiencias analizadas.

Por último, al analizar el indicador de Cumplimiento de Contratos según la metodología antigua, observamos que el coeficiente promedio estimado en las regresiones correspondientes es de 0,00368. Esto implica que un aumento de una unidad en este indicador se asocia, en promedio, con un incremento de 0,368% en el PIB per cápita y total. En este caso, el único país para el cual se dispone de datos compatibles es Colombia, donde el puntaje del indicador aumentó en 0,787 puntos durante el año posterior a la implementación de la reforma. Por lo tanto, si aplicamos el coeficiente estimado a dicho cambio, el efecto proyectado sobre el PIB per cápita y total chileno sería de  $0,00368\% \times 0,787 = 0,289\%$ . En términos monetarios, este impacto se traduciría en un aumento aproximado de USD 42 en el PIB per cápita y un incremento de USD 814 millones en el PIB total del país, en caso de replicarse un efecto de magnitud similar al observado en Colombia.

Todos los ejercicios anteriores se resumen en la tabla 10, donde los valores son las ganancias para Chile en dólares corrientes del 2024 sin ajustar por PPP. Es importante señalar que los montos reportados corresponden a ganancias anuales.

**Tabla 10.** Efectos sobre PIB usando metodología basada en experiencias comparables

(USD corrientes de 2024)

| País            | Calidad   | EC (metodología nueva)  | EC (metodología antigua)   |
|-----------------|---|---|--|
|                 | $\beta = 0,00752$   | $\beta = 0,00401$   | $\beta = 0,00368$  |
| Brasil          | <b>0,752%</b><br>PIB pc = USD 109<br>PIB total = USD 2.118 millones | <b>0,549%</b><br>PIB pc = USD 80<br>PIB total = USD 1.547 millones  |  |
| Costa Rica      | <b>0,752%</b><br>PIB pc = USD 109<br>PIB total = USD 2.118 millones | <b>0,742%</b><br>PIB pc = USD 108<br>PIB total = USD 2.089 millones |  |
| Colombia        |   |   | <b>0,289%</b><br>PIB pc = USD 42<br>PIB total = USD 814 millones |
| <b>Promedio</b> | <b>0,752%</b><br>PIB pc = USD 109<br>PIB total = USD 2.118 millones | <b>0,646%</b><br>PIB pc = USD 94<br>PIB total = USD 1.818 millones  | <b>0,289%</b><br>PIB pc = USD 42<br>PIB total = USD 814 millones |

Fuente: Elaboración propia.

### b) Benchmark internacional: estimaciones a partir de países de referencia

Una segunda estrategia para estimar los posibles beneficios económicos de una reforma al sistema de justicia civil en Chile consiste en utilizar como benchmark a países que representen un estándar deseable o una meta aspiracional en términos institucionales. Bajo este enfoque se estima el impacto económico que tendría para Chile alcanzar los niveles de calidad judicial observados en dichos países, considerando el efecto estimado de cada indicador sobre el PIB per cápita.

En primer lugar, al observar el indicador de calidad del sistema judicial (Tabla 7) Chile presentaba en el año 2020 un puntaje de 11 puntos. Si se fijara como referencia a Portugal, que en ese mismo año alcanzaba un puntaje de 13,5, esto implicaría un aumento potencial de 2,5 puntos. Utilizando el coeficiente promedio estimado en las regresiones principales (0,00752), este incremento se traduciría en un aumento de 1,88% en el PIB per cápita. Expresado en dólares corrientes de 2024 (sin ajuste por paridad de poder de compra), esto representa un incremento de aproximadamente USD 273 por persona y un aumento agregado de USD 5.292 millones en el PIB total.

Alternativamente, si el país de referencia fuese Brasil, que en 2020 tenía un puntaje de 12,5, la ganancia sería de 1,5 puntos. Aplicando el mismo coeficiente, el efecto estimado sería un aumento de 1,13% en el PIB per cápita, equivalente a USD 164 adicionales por persona y USD 3.175 millones de ganancia total.

Pasando al segundo indicador considerado — Cumplimiento de Contratos, bajo la metodología actual del Doing Business— el único benchmark relevante es nuevamente Portugal, dado que Chile presenta valores superiores al resto de los países en este indicador (Tabla 8). En el año 2020 Chile obtuvo un puntaje de 66,57, mientras que Portugal alcanzó 67,91, lo que implica una brecha de 1,33 puntos. Dado que el coeficiente estimado promedio para este indicador fue de 0,4, el efecto proyectado sería un incremento de 0,53% en el PIB per cápita, correspondiente a USD 78 adicionales por persona y un aumento total de USD 1.503 millones en el PIB nacional.

Por último, en lo que respecta al indicador de Cumplimiento de Contratos según la metodología antigua, el ejercicio de benchmark pierde relevancia, ya que en 2020 Chile presentaba un puntaje superior al de todos los demás países considerados (Tabla 9). En consecuencia, no es posible establecer una meta de convergencia en este caso que represente una mejora potencial.

Todos los resultados obtenidos bajo esta estrategia se presentan de manera resumida en la Tabla 11, donde se muestran las ganancias estimadas para Chile

en el año 2020, expresadas en dólares corrientes de 2024, sin ajustes por paridad de poder de compra (PPP).

**Tabla 11.** Efectos sobre PIB usando metodología de benchmark internacional

(USD corrientes de 2024)

| País            | Calidad   | EC (metodología nueva)  |
|-----------------|---|---|
|                 | $\beta = 0,00752$   | $\beta = 0,00401$   |
| Portugal        | <p><b>1,88%</b></p> <p>PIB pc = USD 273</p> <p>PIB total = USD 5.292 millones</p> | <p><b>0,534%</b></p> <p>PIB pc = USD 78</p> <p>PIB total = USD 1.503 millones</p> |
| Brasil          | <p><b>1,13%</b></p> <p>PIB pc = USD 164</p> <p>PIB total = USD 3.175 millones</p> |   |
| <b>Promedio</b> | <p><b>1,51%</b></p> <p>PIB pc = USD 219</p> <p>PIB total = USD 4.234 millones</p> | <p><b>0,534%</b></p> <p>PIB pc = USD 78</p> <p>PIB total = USD 1.503 millones</p> |

Fuente: Elaboración propia.

## VI. Robustez: Indicadores del World Justice Project

Con el fin de evaluar la robustez de los resultados presentados en las secciones anteriores, se estimaron especificaciones alternativas utilizando indicadores provenientes del World Justice Project (WJP), particularmente el componente de Justicia Civil, el cual busca capturar aspectos clave del sistema de justicia civil desde una perspectiva más institucional y cualitativa. Este variable se encuentra disponible desde el 2013 al 2024.

El indicador toma valores entre 0 y 1 y mide si la ciudadanía puede resolver sus agravios de forma pacífica y eficaz a través del sistema de justicia civil. El indicador mide si los sistemas de justicia civil son accesibles y asequibles, así

como libres de discriminación, corrupción e influencia indebida por parte de funcionarios públicos. Examina si los procedimientos judiciales se llevan a cabo sin demoras injustificadas y si las decisiones se ejecutan eficazmente. También mide la accesibilidad, imparcialidad y eficacia de los mecanismos alternativos de resolución de disputas.

A diferencia de indicadores más técnicos y procedimentales como Cumplimiento de Contratos del Doing Business, el indicador del WJP se construye a partir de percepciones y experiencias ciudadanas, lo que ofrece una mirada complementaria sobre el funcionamiento real del sistema judicial civil, más allá de lo normativo o formal. No obstante, esta riqueza cualitativa conlleva un desafío empírico importante: la variabilidad temporal del indicador es muy reducida dentro de cada país, lo que dificulta identificar su efecto sobre el PIB.

Por esta razón metodológica en esta sección no se incluyen efectos fijos por país, ya que, al absorber la variación entre países, dichos modelos eliminarían prácticamente todo el poder explicativo del indicador, dejando el efecto indetectable. En cambio, se opta por especificaciones que incluyen efectos fijos de año para controlar por shocks globales (crisis financieras, pandemias, etc.). Además, se agrupan los errores estándar por país mediante el comando `cluster(countrycode)` para corregir por la potencial autocorrelación y heterocedasticidad de las observaciones dentro de cada país.

Este enfoque permite aprovechar la variación estructural entre países para estimar la relación entre la calidad institucional percibida del sistema judicial civil y el nivel de desarrollo económico. Como en el caso anterior, la estrategia empírica utilizada permite evaluar cómo los países con sistemas de justicia civil mejor evaluados —según el WJP— tienden a exhibir mayores niveles de ingreso per cápita, incluso después de considerar condiciones macroeconómicas y eventos globales comunes. Los resultados de las regresiones se presentan en la Tabla 12.

Para este análisis, se utilizó nuevamente el promedio de los coeficientes estimados en todas las especificaciones econométricas presentadas, el cual asciende a 0,902. Dado que el indicador en cuestión varía entre 0 y 1, un aumento de 0,01 unidades se asocia con un incremento de 0,902% en el PIB per cápita.

Al revisar la trayectoria histórica del indicador para los países de interés, tal como se muestra en la Tabla 13, se observa que Portugal es el único caso que presenta una mejora sostenida posterior a la implementación de su reforma procesal civil. En 2013, año en que entró en vigor la reforma, Portugal registraba un puntaje de 0,62, el cual aumentó gradualmente hasta alcanzar 0,65 en 2023, acumulando una variación de 0,03 puntos en una década y marcando su peak en 2018. En contraste, Colombia experimenta un incremento del puntaje en el año inmediatamente posterior a la reforma; no obstante, en los años siguientes el indicador retorna a niveles inferiores, evidenciando que el efecto no se mantuvo en el tiempo.

Un elemento relevante de esta comparación es que Portugal tenía en 2013 el mismo puntaje que Chile registra en el último año disponible, lo que refuerza la validez del ejercicio de inferencia razonada, en la medida en que ambos países parten de condiciones institucionales comparables. Asumiendo que Chile replicara una mejora equivalente a la de Portugal (0,03 puntos), el efecto estimado sobre el PIB per cápita sería de 2,706%.

**Tabla 12.** Efecto de la calidad del sistema de justicia civil general (Indicador del WJP) sobre el PIB per cápita

| <b>Dep. = ln(PIBpc PPP)</b> | <b>( 1 )</b>            | <b>( 2 )</b>            | <b>( 3 )</b>            | <b>( 4 )</b>            | <b>( 5 )</b>            |
|-----------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| L1 Justicia civil           | 0.971**<br>(0.468)      | 1.132**<br>(0.474)      | 0.969**<br>(0.474)      | 0.728*<br>(0.420)       | 0.712*<br>(0.414)       |
| PCI                         | 0.0760***<br>(0.00552)  | 0.0617***<br>(0.00866)  | 0.0604***<br>(0.00830)  | 0.0602***<br>(0.00797)  | 0.0595***<br>(0.00767)  |
| Inflación                   | -0.000391<br>(0.000329) | -0.000234<br>(0.000310) | -0.000123<br>(0.000375) | -0.000110<br>(0.000309) | -3.33e-05<br>(0.000366) |
| Términos de intercambio     | -0.000103<br>(0.00203)  | 0.00119<br>(0.00200)    |                         | 0.00139<br>(0.00200)    |                         |
| Imperio de la ley           | -0.0535<br>(0.0887)     | -0.0876<br>(0.0844)     | -0.0558<br>(0.0835)     |                         |                         |
| Expectativa de vida         |                         | 0.0293**<br>(0.0115)    | 0.0307***<br>(0.0109)   | 0.0282**<br>(0.0118)    | 0.0299***<br>(0.0112)   |
| Constante                   | 5.458***<br>(0.406)     | 3.787***<br>(0.648)     | 3.954***<br>(0.575)     | 4.130***<br>(0.668)     | 4.187***<br>(0.593)     |
| <b>Observaciones</b>        | <b>607</b>              | <b>607</b>              | <b>731</b>              | <b>607</b>              | <b>731</b>              |
| <b>R2</b>                   | <b>0.877</b>            | <b>0.886</b>            | <b>0.882</b>            | <b>0.885</b>            | <b>0.882</b>            |
| <b>Países</b>               | <b>117</b>              | <b>117</b>              | <b>128</b>              | <b>117</b>              | <b>128</b>              |
| <b>E.F país</b>             | <b>No</b>               | <b>No</b>               | <b>No</b>               | <b>No</b>               | <b>No</b>               |
| <b>E.F año</b>              | <b>Sí</b>               | <b>Sí</b>               | <b>Sí</b>               | <b>Sí</b>               | <b>Sí</b>               |

Errores estándar robustos en paréntesis

\*\*\* p<0.01, \*\* p<0.05, \* p<0.1

**Tabla 13.** Evolución anual del indicador de justicia civil general

|          | 2013        | 2014        | 2015 | 2016        | 2018        | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|----------|-------------|-------------|------|-------------|-------------|------|------|------|------|------|
| Portugal | <b>0,62</b> | 0,62        | 0,67 | 0,67        | 0,70        | 0,69 | 0,68 | 0,68 | 0,66 | 0,65 |
| Colombia | 0,53        | <b>0,49</b> | 0,52 | 0,50        | 0,49        | 0,48 | 0,49 | 0,47 | 0,48 | 0,47 |
| Brasil   | 0,55        | 0,51        | 0,53 | <b>0,54</b> | 0,54        | 0,55 | 0,54 | 0,52 | 0,50 | 0,49 |
| C. Rica  |             |             | 0,63 | 0,62        | <b>0,63</b> | 0,62 | 0,62 | 0,60 | 0,61 | 0,61 |
| Chile    | 0,66        | 0,61        | 0,62 | 0,65        | 0,63        | 0,63 | 0,63 | 0,63 | 0,62 | 0,62 |

Fuente: World Justice Project.

En términos monetarios esto se traduciría en una ganancia de aproximadamente USD 393 en el PIB per cápita, lo que representa un aumento agregado de USD 7.603 millones en el PIB total nacional<sup>21</sup>.

Aunque este impacto podría parecer elevado, debe considerarse que se trata de un efecto acumulado en un horizonte de diez años y que refleja no solo una mejora técnica del sistema, sino también una posible señal de confianza institucional y eficiencia procesal.

## VII. Resumen y conclusiones

Chile cuenta actualmente con un sistema de justicia procesal civil obsoleto, cuya base normativa data del año 1903. Este sistema, caracterizado por un alto grado de burocracia, complejidad y lentitud, ha quedado desalineado con las necesidades institucionales y económicas del siglo XXI. Indicadores internacionales, como el tiempo de ejecución de sentencias del informe Doing Business del Banco Mundial, revelan que Chile se encuentra rezagado incluso

<sup>21</sup> Estas estimaciones se expresan en dólares corrientes del año 2024, sin ajustes por paridad de poder de compra (PPP).

en comparación con otros países latinoamericanos, lo que evidencia las limitaciones estructurales del modelo vigente.

Este rezago institucional no solo afecta directamente a las personas, que muchas veces no acceden a una justicia civil de calidad, oportuna y asequible, sino que también genera costos indirectos relevantes para el conjunto de la economía. Un sistema judicial lento e ineficiente desincentiva la inversión, frena la actividad económica y deteriora el entorno institucional, con consecuencias negativas sobre el PIB per cápita y total del país. Esta investigación busca cuantificar ese impacto potencial.

Los resultados de este estudio permiten afirmar que una reforma sustantiva al sistema de justicia procesal civil en Chile podría generar beneficios económicos significativos. A través de un enfoque empírico, basado en datos de panel y comparaciones internacionales, se evidencia que mejoras en variables clave del funcionamiento judicial —como la calidad de los procesos, la efectividad en el cumplimiento de contratos y la reducción en los tiempos de ejecución de sentencias— están positivamente asociadas con el desempeño económico de los países.

Los ejercicios realizados sugieren que una reforma como la actualmente en discusión en el congreso podría traducirse en un aumento del PIB per cápita y total nacional de entre un 0,289% y un 1,88% por año, dependiendo del indicador. Estos resultados otorgan respaldo cuantitativo a la tesis de que un sistema judicial más ágil, transparente y predecible no solo fortalece el acceso a la justicia, sino que también genera condiciones favorables para la inversión, la formalización de relaciones contractuales y el crecimiento económico sostenido.

Además, con el fin de evaluar la solidez de estos hallazgos, se realizó un test de robustez utilizando el indicador de justicia civil del World Justice Project, el cual incorpora dimensiones institucionales más amplias, incluyendo la accesibilidad, imparcialidad y eficacia percibida del sistema. A pesar de las limitaciones asociadas a la baja variabilidad temporal de este índice, los

resultados obtenidos fueron consistentes con el resto del análisis: se estimó que una mejora del orden observado en países como Portugal podría traducirse en un aumento acumulado de hasta 2,7% en el PIB per cápita y total chileno en un horizonte de diez años.

Los modelos empleados arrojan resultados consistentes y robustos que permiten sostener, con base empírica, la conveniencia económica de avanzar en la Reforma Procesal Civil. En este marco, la postergación indefinida de su implementación no solo se traduce en una deuda institucional pendiente, sino también en una pérdida de oportunidades relevantes de desarrollo económico para el país.

## VIII. Bibliografía

- Banco Mundial. (2020). Doing Business 2020: Comparing Business Regulation in 190 Economies. Banco Mundial. <https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/32436>
- Barro, R. (1991). Economic growth in a cross section of countries. *Quarterly Journal of Economics*, 106(2), 407–443. <https://doi.org/10.2307/2937943>
- Caselli, F., Esquivel, G., & Lefort, F. (1996). Reopening the convergence debate: A new look at cross-country growth empirics. *Journal of Economic Growth*, 1(3), 363–389.
- Gobierno de Chile, Ministerio de Hacienda, Dirección de Presupuestos. (2022). Informe Financiero: Proyecto de Ley que crea Tribunales Civiles y Sedes Judiciales, y modifica el Código Orgánico de Tribunales y la Ley N° 20.886. Santiago, Chile.
- Islam, N. (1995). Growth empirics: A panel data approach. *Quarterly Journal of Economics*, 110(4), 1127–1170. <https://doi.org/10.2307/2946651>
- Levine, R., & Zervos, S. J. (1993). What we have learned about policy and growth from cross-country regressions? *The American Economic Review*, 83(2), 426–430.
- Silva, J. (2013). Aspectos fundamentales del proyecto de Código Procesal Civil. *Actualidad Jurídica*, (27), 105–130. Universidad del Desarrollo.

- World Justice Project. (2024). Rule of Law Index: Civil Justice – Country 2024. <https://worldjusticeproject.org/rule-of-law-index/country/2024/Civil%20Justice/>

## IX. Anexos

### Anexo 1. Efecto del rezago de dos años de la calidad del sistema judicial sobre el PIB per cápita

| Dep. = ln(PIBpc PPP)    | ( 1 )                 | ( 2 )                    | ( 3 )                    | ( 4 )                    | ( 5 )                     | ( 6 )                     |
|-------------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------------|---------------------------|
| L2 Calidad              | 0.00788*<br>(0.00400) | 0.00805**<br>(0.00405)   | 0.00783*<br>(0.00410)    | 0.00652*<br>(0.00357)    | 0.00620*<br>(0.00361)     | 0.00705*<br>(0.00359)     |
| PCI                     |                       |                          |                          | 0.00993***<br>(0.00308)  | 0.00942***<br>(0.00306)   | 0.0132***<br>(0.00299)    |
| Inflación               |                       | -0.000426*<br>(0.000229) | -0.000405*<br>(0.000213) | -0.000407*<br>(0.000206) | -0.000391**<br>(0.000194) | -0.000351**<br>(0.000148) |
| Imperio de la ley       |                       |                          | 0.0648**<br>(0.0314)     |                          | 0.0620*<br>(0.0326)       |                           |
| Expectativa de vida     |                       |                          |                          |                          |                           |                           |
| L1 Ahorros              |                       |                          |                          |                          |                           | 0.000588<br>(0.000542)    |
| Términos de intercambio |                       |                          |                          |                          |                           | 0.000501<br>(0.000317)    |
| Constante               | 9.476***<br>(0.0310)  | 9.509***<br>(0.0319)     | 9.509***<br>(0.0324)     | 9.043***<br>(0.146)      | 9.069***<br>(0.145)       | 8.857***<br>(0.152)       |
| <b>Observaciones</b>    | <b>1,075</b>          | <b>1,012</b>             | <b>1,012</b>             | <b>958</b>               | <b>958</b>                | <b>702</b>                |
| <b>R2</b>               | <b>0.153</b>          | <b>0.186</b>             | <b>0.193</b>             | <b>0.209</b>             | <b>0.215</b>              | <b>0.321</b>              |
| <b>Países</b>           | <b>180</b>            | <b>172</b>               | <b>172</b>               | <b>163</b>               | <b>163</b>                | <b>141</b>                |

Errores estándar robustos en paréntesis

\*\*\* p<0.01, \*\* p<0.05, \* p<0.1

Nota: L2 significa rezago de 2 años

## Anexo 2. Efecto del rezago de dos años de cumplimiento de contratos sobre el PIB per cápita

| Dep. = ln(PIBpc PPP)                     | ( 1 )                    | ( 2 )                    | ( 3 )                    |
|--|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| L2 Cumplimiento de contratos (2004-2015) | 0.00385*<br>(0.00217)    | 0.00379**<br>(0.00191)   | 0.00359*<br>(0.00191)    |
| Inflación                                | -0.00178**<br>(0.000807) | -0.00152**<br>(0.000749) | -0.00157**<br>(0.000748) |
| Términos de intercambio                  | 0.00123***<br>(0.000327) | 0.00114***<br>(0.000297) | 0.00114***<br>(0.000296) |
| Imperio de la ley                        |                          | 0.156***<br>(0.0289)     | 0.152***<br>(0.0302)     |
| Expectativa de vida                      |                          |                          | 0.00676*<br>(0.00382)    |
| Constante                                | 8.980***<br>(0.129)      | 8.994***<br>(0.113)      | 8.540***<br>(0.283)      |
| <b>Observaciones</b>                     | <b>1,812</b>             | <b>1,812</b>             | <b>1,800</b>             |
| <b>R2</b>                                | <b>0.432</b>             | <b>0.489</b>             | <b>0.494</b>             |
| <b>Países</b>                            | <b>173</b>               | <b>173</b>               | <b>172</b>               |

Errores estándar robustos en paréntesis

\*\*\* p<0.01, \*\* p<0.05, \* p<0.1

Nota: L2 significa rezago de 2 años

**Anexo 3.** Efecto del rezago de tres años de cumplimiento de contratos sobre el PIB per cápita

| <b>Dep. = ln(PIBpc PPP)</b>              | <b>( 1 )</b>             | <b>( 2 )</b>             |
|--|--------------------------|--------------------------|
| L3 Cumplimiento de contratos (2004-2015) | 0.00305*<br>(0.00174)    | 0.00295*<br>(0.00175)    |
| Inflación                                | -0.00182**<br>(0.000773) | -0.00184**<br>(0.000768) |
| Términos de intercambio                  | 0.00117***<br>(0.000307) | 0.00118***<br>(0.000307) |
| Imperio de la ley                        | 0.143***<br>(0.0306)     | 0.142***<br>(0.0315)     |
| Expectativa de vida                      |                          | 0.00464<br>(0.00372)     |
| Constante                                | 9.069***<br>(0.106)      | 8.752***<br>(0.276)      |
| <b>Observaciones</b>                     | <b>1,816</b>             | <b>1,804</b>             |
| <b>R2</b>                                | <b>0.477</b>             | <b>0.479</b>             |
| <b>Países</b>                            | <b>173</b>               | <b>172</b>               |

Errores estándar robustos en paréntesis

\*\*\* p<0.01, \*\* p<0.05, \* p<0.1

Nota: L3 significa rezago de 3 años

**Anexo 4.** Efecto del rezago de dos años de tiempo de ejecución de sentencia (días)  
sobre el PIB per cápita

| <b>Dep. = ln(PIBpc PPP)</b>        | <b>( 1 )</b>              | <b>( 2 )</b>               | <b>( 3 )</b>               | <b>( 4 )</b>              |
|------------------------------------|---------------------------|----------------------------|----------------------------|---------------------------|
| L2 Ejecución de sentencia          | -0.000380**<br>(0.000173) | -0.000233**<br>(9.55e-05)  | -0.000226**<br>(0.000100)  | -0.000292**<br>(0.000135) |
| L1 Tasa de homicidios              |                           | -0.00403<br>(0.00275)      | -0.000769<br>(0.000716)    |                           |
| L1 Tasa de homicidios <sup>2</sup> |                           | 3.03e-05<br>(2.08e-05)     |                            |                           |
| PCI                                |                           | 0.0150***<br>(0.00344)     | 0.0150***<br>(0.00343)     | 0.0151***<br>(0.00302)    |
| Inflación                          |                           | -0.000248***<br>(2.91e-05) | -0.000248***<br>(2.88e-05) | -0.000392**<br>(0.000163) |
| Términos de intercambio            |                           | 0.000593<br>(0.000423)     | 0.000614<br>(0.000421)     | 0.000374<br>(0.000308)    |
| Expectativa de vida                |                           | 0.00102<br>(0.00518)       | 0.000710<br>(0.00522)      |                           |
| Escolaridad                        |                           | -0.0159<br>(0.0305)        | -0.0155<br>(0.0306)        | -0.0237<br>(0.0265)       |
| Imperio de la ley                  |                           |                            |                            |                           |
| L1 Ahorros                         |                           |                            |                            |                           |
| Constante                          | 9.528***<br>(0.0323)      | 9.188***<br>(0.543)        | 9.188***<br>(0.546)        | 9.102***<br>(0.292)       |
| <b>Observaciones</b>               | <b>1,626</b>              | <b>874</b>                 | <b>874</b>                 | <b>1,075</b>              |
| <b>R2</b>                          | <b>0.199</b>              | <b>0.378</b>               | <b>0.374</b>               | <b>0.345</b>              |
| <b>Países</b>                      | <b>185</b>                | <b>112</b>                 | <b>112</b>                 | <b>130</b>                |

Errores estándar robustos en paréntesis

\*\*\* p<0.01, \*\* p<0.05, \* p<0.1

Nota: L2 significa rezago de 2 años

**Anexo 5.** Efecto del rezago de tres años de tiempo de ejecución de sentencia (días)  
sobre el PIB per cápita

| Dep. = ln(PIBpc PPP)               | ( 1 )                     | ( 2 )                      | ( 3 )                      | ( 4 )                     |
|------------------------------------|---------------------------|----------------------------|----------------------------|---------------------------|
| L3 Ejecución de sentencia          | -0.000328**<br>(0.000165) | -0.000186**<br>(9.10e-05)  | -0.000186**<br>(9.22e-05)  | -0.000265**<br>(0.000118) |
| L1 Tasa de homicidios              |                           | -0.00330<br>(0.00294)      | -0.000683<br>(0.000716)    |                           |
| L1 Tasa de homicidios <sup>2</sup> |                           | 2.43e-05<br>(2.19e-05)     |                            |                           |
| PCI                                |                           | 0.0144***<br>(0.00347)     | 0.0144***<br>(0.00347)     | 0.0150***<br>(0.00307)    |
| Inflación                          |                           | -0.000231***<br>(2.69e-05) | -0.000233***<br>(2.67e-05) | -0.000370**<br>(0.000155) |
| Términos de intercambio            |                           | 0.000163<br>(0.000404)     | 0.000188<br>(0.000400)     | 9.60e-05<br>(0.000343)    |
| Expectativa de vida                |                           | 0.00193<br>(0.00505)       | 0.00161<br>(0.00504)       |                           |
| Escolaridad                        |                           | -0.0420<br>(0.0340)        | -0.0411<br>(0.0341)        | -0.0446<br>(0.0295)       |
| Imperio de la ley                  |                           |                            |                            |                           |
| L1 Ahorros                         |                           |                            |                            |                           |
| Constante                          | 9.536***<br>(0.0310)      | 9.459***<br>(0.528)        | 9.461***<br>(0.530)        | 9.337***<br>(0.328)       |
| <b>Observaciones</b>               | <b>1,626</b>              | <b>788</b>                 | <b>788</b>                 | <b>977</b>                |
| <b>R2</b>                          | <b>0.173</b>              | <b>0.354</b>               | <b>0.350</b>               | <b>0.316</b>              |
| <b>Países</b>                      | <b>185</b>                | <b>109</b>                 | <b>109</b>                 | <b>130</b>                |

Errores estándar robustos en paréntesis

\*\*\* p<0.01, \*\* p<0.05, \* p<0.1

Nota: L3 significa rezago de 3 años



clapesuc



@clapesuc



@clapes\_uc



Clapes UC



ClapesUC



[www.clapesuc.cl](http://www.clapesuc.cl)